GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO



SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente Nº 0006853-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000101-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, AUTORIZAR el desarrollo de:

| Nombre o Razón Social | : | GARCIA GUTIERREZ ORLANDO ZOSIMO |
|---------------------------|---|---|
| N° RUC | : | 10421843525 |
| Giro | : | FUENTE DE SODA |
| Código Catastral | : | 300118090A201001 |
| Zonificación | : | Zona de Reglamentación Especial (ZRE-1) |
| Ubicación | : | Calle De La Naturaleza (Ex.Ca.1) Nro. 138 Mz.A Lt.31 Asoc. San Juan Masías - San Borja. |
| Área Económica (M²) | : | 28.44m ² |
| Horario De Funcionamiento | : | 07:00 horas hasta las 22:00 horas |
| Vigencia | : | Temporal (hasta la aprobación de la actualización del Índice de Usos para la Ubicación |
| | | de Actividades Urbanas en el Distrito de San Borja) |
| Autorización Sectorial | : | No corresponde |

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

TENDRÁ QUE SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE FORMA INDETERMINADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA ORDENANZA Nº 707-2023-MSB.

LA FUENTE DE SODA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA ORDENANZA Nº 1591-2012-MML. ES DEFINIDO COMO EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE SE PREPARAN Y EXPENDEN ALIMENTOS DE POCA COMPLEJIDAD. COMO SÁNDWICHES, EMPANADAS, ETC. Y BEBIDAS REFRESCANTES O CALIENTES (NO INCLUYENDO LICORES), CUYO CONSUMO ES INMEDIATO. EL PÚBLICO PUEDE ESTAR SENTADO O DE PIE, NO REQUIRIENDO CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA COMPLEJA.

PARA INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR PARA SU APERTURA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA Nº 707-2023-MSB.

PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza Nº 1591-2012-MML y su modificatoria. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIFI I UNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Calle De La Naturaleza (Ex.Ca.1) Nro. 138 Mz.A Lt.31 Asoc. San Juan Masías - San Boria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do Clave: NAHVM5L